

Cuánto va a cobrar un jubilado con 30 años de aportes en mayo 2026

16/04/2026



Con la actualización de mayo de 2026, ANSES aplicó un ajuste del 3,38% que repercute en todos los haberes previsionales. Se actualizaron los valores de las jubilaciones.

Esto cobra la jubilación mínima en mayo 2026

La **jubilación mínima** quedó fijada en \$393.174,10 y con el bono extraordinario de \$70.000 el total asciende a **\$463.174,10**. Jubilados con 30 años de aporte evalúan el impacto en su ingreso.

El haber inicial se calcula con el promedio de los últimos 120 salarios actualizados, que representan diez años de actividad y no incluyen el aguinaldo. Desde noviembre de 2025 rige la Disposición 29/2025, que introdujo un índice mixto entre la

RIPTE y la movilidad jubilatoria para quienes se jubilan desde diciembre de 2025.

Quienes superan los 30 años de aportes obtienen un reconocimiento adicional del 1% por cada año excedente, con un tope del 15%, es decir, hasta 45 años de aportes. Si ese incremento aún deja el haber por debajo de la **jubilación mínima**, el Estado garantiza el pago del haber mínimo vigente para ese beneficiario.

Jubilaciones y pensiones: cuánto se cobra con el aumento del 3,38%

La actualización del 3,38% se aplica a jubilaciones, pensiones contributivas, la PUAM y las pensiones no contributivas. La **jubilación máxima** quedó en **\$2.645.689,40**; la **PUAM** alcanza **\$314.539,27** y con bono **\$384.539,27**. Las **PNC** marcan **\$275.221,87** y total con bono **\$345.221,87**. El incremento afecta a todas las prestaciones y el bono se acredita automáticamente.

Quién cobra el bono y cómo iniciar un reclamo jubilatorio

El bono extraordinario permanece en \$70.000 y funciona como un refuerzo **para los haberes más bajos**: se abona totalmente a quienes cobran la jubilación mínima, la PUAM o las pensiones no contributivas. Para otros beneficiarios se liquida de forma proporcional hasta que el total con bono alcance el tope de **\$463.174,10**; quienes superan ese umbral no lo perciben.

El reclamo por **reajuste jubilatorio** permite pedir la revisión del haber cuando se considera que ANSES aplicó fórmulas incorrectas. La Corte detectó fallas en índices previos, lo que impulsó miles de demandas. El régimen legal (Ley 18.037 o Ley 24.241) influye en el resultado y los plazos suelen

extenderse entre 5 y 7 años hasta cobrar retroactivos.

Antes de iniciar un juicio conviene consultar con un abogado previsionalista y revisar la ley aplicable, porque aceptar una propuesta sin litigar puede significar renunciar a parte del haber. La moratoria posibilitó regularizaciones en el pasado. Una vez firme la sentencia ANSES reliquida y paga los retroactivos por ventanilla bancaria sin turno previo, según normativa vigente.

Fuente: Radio Mitre